



MENDOZA, 2 NOV 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 4528/10, en el que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 – Tramo Mayor- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo, para desempeñar funciones como Jefe del Departamento de Servicios en el Edificio de Docencia de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/73 consta el acta del Jurado designado a tal efecto, proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º. - Sr. Ángel Ricardo PELETAY; 2º - Sr. Alfredo David ABDO.

Que, a fs. 79, el postulante Alfredo David ABDO presenta un recurso al dictamen emitido por la Comisión Interviniente, cuyo fundamento es la omisión de los antecedentes de estudios de pregrado y, al mismo tiempo, solicita que en caso de no resolverse favorablemente el recurso sea remitido a la Negociación Paritaria Particular para la emisión de un dictamen.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23º de la ordenanza Nº 3/08-C.S., se giran las presentes actuaciones a dicha Comisión, a los fines que realice una ampliación de los referidos puntos.

Que, a fs. 81/82 el Jurado considera los títulos presentados *"no relacionados con la pertinencia de la función a desempeñar"*. Explican que los Certificados de Estudios de Capacitación Específica fueron valorados de forma objetiva, ratificando la puntuación otorgada a cada uno de los postulantes. Y, por último se desestima la solicitud de encuadrar lo planteado dentro del artículo 36 de la ordenanza Nº 3/08-C.S. puesto que el artículo establece que *"si se presentare alguna situación fuera de las contempladas en esta ordenanza, en el Decreto 366/06 o fuera de la Ley 19.549, la misma deberá ser resuelta por la Paritaria Particular de la Universidad..."* siendo la presente situación considerada por el artículo 21º incisos b) y c) del Anexo I de la ordenanza Nº 3/08-C.S.

Que, a fs. 85, la Directora de Personal informa que se han vencido los plazos para la presentación de recursos y al no haberse hecho uso de la segunda instancia de impugnación se sugiere la elevación al Consejo Directivo a fin de aprobar el concurso y auspiciar ante el Consejo Superior la designación, efectiva, del Sr. PELETAY en el cargo objeto del concurso.

Por ello y atento a lo acordado en sesión del día 18 de octubre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, un car-

Resol.nº 288

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
Dir. Dirección General Administrativa



2.-

go Categoría 3 – Tramo Mayor- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo, para desempeñar funciones como Jefe del Departamento de Servicios en el Edificio de Docencia de esta Facultad y establecer el siguiente Orden de Méritos: 1º. - Sr. Ángel Ricardo PELETAY; 2º - Sr. Alfredo David ABDO.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectivo, del señor Ángel Ricardo PELETAY (D.N.I. N° 10.907.273 – Legajo N° 20.060), primero en el orden de méritos establecido, en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **288**

F. A.
EW/em.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO